

SECRETARÍA. Villamaría Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar al solicitante **JOSÉ RODRIGO GARCÍA GRAJALES** se excusó de aceptar dicho nombramiento, por las razones expuestas en su memorial de excusa.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría– Caldas

Correo electrónico institucional
jozprmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto 0232

Radicado: 2023-00055-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por la doctora **LEIDY YULIETH ARANGO LÓPEZ** constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo al Dr. **JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN**, correo electrónico acevedoabogados@gmail.com, como **APODERADO** en amparo de pobreza del señor **JOSÉ RODRIGO GARCÍA GRAJALES**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso **Ejecutivo** en contra de **JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ NARANJO**. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela María Delgado Díaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f608f9507a828fc265ba03288ca45fd8cfa56fa66cfd378007fee9b8eb72f19**

Documento generado en 23/02/2023 03:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>